

el 30 de junio de 2002. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición a la cesión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades durante un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en Junta general en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los socios y titulares derechos especiales distintos de las acciones, de los acreedores y de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2002.—Los Administradores mancomunados.—38.445.

GAMBE, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en el polígono «San Agustín», número 14, nave 2, de Elorrio (Bizkaia), el día 19 de septiembre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y propuesta sobre aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procediera, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio 2001.

Tercero.—Ratificación del nuevo Consejero llevado a cabo por cooptación.

Cuarto.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a públicos de los mismos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos propuestos y el informe del Consejo de Administración; así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Elorrio, 8 de agosto de 2002.—Los Consejeros, María Concepción Sáez Aliende y Juan Ignacio Ubieta Laiseca.—38.706.

GRANITOS IBÉRICOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «G. I. Granitos Ibéricos, Sociedad Anónima», de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado, por unanimidad, convocar la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social en Peñador, edificio, sin número, municipio de Mos (Pontevedra), el día 10 de septiembre de 2002, a las nueve horas, en primera convocatoria, y por si no alcanzase el quórum de asistencia requerido por Ley y los Estatutos, se celebrará, en segunda convocatoria, el 11 de septiembre de 2002, a la misma hora y en el mismo lugar. Se fija para la Junta general extraordinaria de accionistas el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección de Consejeros.

Segundo.—Varios.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta general.

De conformidad con los artículos 48, 112 y demás que resulten de aplicación de la vigente Ley de Sociedades Anónima, desde la presente convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, de forma gratuita, los docu-

mentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general. Los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que sean precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Peñador Mos, 8 de agosto de 2002.—Josef Fröhlingdorf.—38.338.

H.I.E. DE INVERSIONES SIMCAV, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Bilbao, en el domicilio social, sito en la calle Ibáñez, de Bilbao, número 9, a las trece horas del día 5 de septiembre del corriente año en primera convocatoria la cual, de no poder constituirse válidamente, se celebrará en segunda convocatoria a la misma hora el siguiente día 6 de septiembre, en el mismo lugar indicado.

En dicha Junta se procederá con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social fuera de la provincia de Vizcaya y modificación en su caso del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Solicitud de admisión a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid.

Tercero.—Solicitud de exclusión de cotización oficial de la Bolsa de Valores de Bilbao.

Cuarto.—Designación de nueva entidad encargada del registro contable de las acciones.

Quinto.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

De conformidad con lo previsto en los artículos 212, 144 y 152 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar, en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo sobre la misma, o pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Tendrá derecho de asistencia, con voz y voto, los tenedores de 100 o más acciones que con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Libro-Registro Contable.

Los accionistas que posean menos de 100 acciones, podrán agruparse hasta constituir aquél número y confiar su representación a cualquiera de ellos u a otro accionista con derecho personal de asistencia.

Bilbao, 12 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.580.

HIJOS DE FRANCISCO VELÁZQUEZ, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, en domicilio social calle Castrogeriz, 18, Madrid, a las diecinueve horas treinta minutos del día 11 de septiembre de 2002, en primera convocatoria, y en segunda, a la misma hora y lugar del día siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o, en su caso, censura de las cuentas de la sociedad que comprenden, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, referentes a los ejercicios de 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Segundo.—Aplicación del resultado de los citados ejercicios.

Tercero.—Censura o aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de ampliación de capital social para cumplir con el requisito legal o, en su caso, aprobación de la liquidación y disolución de la sociedad y nombramiento del liquidador.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del cese de actividad de la sociedad. Resolución del contrato de arrendamiento.

Sexto.—Orogamiento de facultades expresas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 5 de agosto de 2002.—Francisco Velázquez Fernández.—38.211.

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, S. A.

En la Junta general ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 26 de junio de 2002, a las dieciocho horas, se aprobó, por unanimidad, el punto quinto del orden del día, que dice «Redenominación del capital social en euros; propuesta de supresión de las distintas series de acciones, que pasarán a ser de serie única; propuesta de reducción del capital social y del valor nominal de las acciones, para su adecuación al euro, mediante la supresión de valores decimales y centesimales, y propuesta de modificación en tales sentidos de los Estatutos sociales», dando como resultado una reducción del capital social de 5.279,51 euros, los que por unanimidad se aprueban ingresar en la Cuenta de Reservas de esta sociedad.

Cartagena, 30 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Ángel Mateos López.—38.118.

INMOBILIARIA EGOITZA, S. A.

La Junta general universal y extraordinaria de socios, celebrada el 30 de junio de 2002, acordó la disolución y liquidación de esta sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas	33.806,93
Derechos s/bienes	520,50
Tesorería	18.521,77
Total Activo	52.849,20
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados negativos	-7.252,01
Total Pasivo	52.849,20

Todo ello a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y 212 del Reglamento del Registro Mercantil.

San Sebastián, 30 de junio de 2002.—El Administrador único.—38.714.

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE BARCELONA, S. L.

(Sociedad escindida)

INMO 632, S. L.

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE BARCELONA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA),

se hace público, que la Junta general de socios de «Instituto Oftalmológico de Barcelona, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal, en fecha 25 de julio de 2002, adoptó, por unanimidad, la escisión total de «Instituto Oftalmológico de Barcelona, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «INMO 632, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) e «Instituto Oftalmológico de Barcelona, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella, de conformidad con el proyecto de escisión total formulado por los Administradores solidarios de la sociedad escindida en fecha 26 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 23 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la LSA, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 9 de agosto de 2002.—Los Administradores solidarios de «Instituto Oftalmológico de Barcelona, Sociedad Limitada».—38.357.

1.ª 20-8-2002

JAMAVAL 6 GRAN VÍA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

JAMAVAL 1 COLÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

JAMAVAL 2 JÁTIVA, S. L.

Sociedad unipersonal

JAMAVAL 3 PASEO RUZAFÁ, S. L.

Sociedad unipersonal

JAMAVAL 5 SAN VICENTE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 29 de junio de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión impropia de las mismas mediante la absorción por «Jamaval 6 Gran Vía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de «Jamaval 1 Colón, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Jamaval 2 Játiva, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Jamaval 3 Paseo Ruzafa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Jamaval 5 San Vicente, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que

se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

El Administrador único de «Jamaval 6 Gran Vía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente).—El Administrador único de «Jamaval 1 Colón, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Jamaval 2 Játiva, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Jamaval 3 Paseo Ruzafa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Jamaval 5 San Vicente, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).

Valencia, 1 de julio de 2002.—Pedro Edgar Beto-
ret Jiménez.—38.542.

1.ª 20-8-2002

JUAN ARMAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

JUAN ARMAS CANARIAS, S. A.

Sociedad unipersonal

JUAN ARMAS SERVICIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

JUAN ARMAS FUERTEVENTURA, S. L.

Sociedad unipersonal

JUAN ARMAS LANZAROTE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Juan Armas, Sociedad Anónima», y en ejercicio de las competencias de la Junta general, el accionista único o, en su caso, el socio único de las sociedades «Juan Armas Canarias, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal; «Juan Armas Servicios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal; «Juan Armas Lanzarote, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Juan Armas Fuerteventura, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en fecha 30 de junio de 2002, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Juan Armas Canarias, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal; «Juan Armas Servicios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal; «Juan Armas Lanzarote, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y de «Juan Armas Fuerteventura, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, como sociedades absorbidas, por la entidad «Juan Armas, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las primeras que se disuelven sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles correspondientes a cada una de las sociedades participantes.

Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje, ni los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 2002.

Los Estatutos sociales de la sociedad absorbente no sufrirán modificación alguna.

Se hace constar el derecho de los socios o, en su caso, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores

de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último de los anuncios de los presentes acuerdos.

Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife y Puerto del Rosario, 1 de julio de 2002.—El Administrador único de «Juan Armas Lanzarote, S. L.»; el de «Juan Armas Fuerteventura, S. L.»; el de «Juan Armas Servicios, S. A.»; el de «Juan Armas Canarias, S. A.»; y los Administradores solidarios de «Juan Armas, S. A.».—38.213. y 3.ª 20-8-2002

KOR, S. A.

En la Junta universal celebrada el día 1 de agosto de 2002 se acordó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del Balance de la sociedad.
2. Transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.
3. Modificación de los actuales Estatutos para acomodarlos a la legalidad vigente.
4. Reducción del capital social.
5. Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.
6. Devolución préstamo a la sociedad «Tarbet Company Limited».
7. Notificar a los accionistas el convenio de divorcio.
8. Nombramiento de Administrador único.
9. Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 1 de agosto de 2002.—El Administrador único, José Feliu Vidal.—38.179.

LIBERTY INSURANCE, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 8 de agosto de 2002, con quórum suficiente, adoptó el acuerdo unánime de aumentar el capital social de la compañía en 4.837.336,29 euros, mediante la emisión de 1.565.481 nuevas acciones nominativas de igual clase y serie que las anteriores, de 3,09 euros de valor nominal cada una, que se numerarán correlativamente de la 7.827.405 a la 9.392.885, ambos ordinales inclusive.

Las nuevas acciones se emiten libres de gastos y conferirán a sus suscriptores iguales derechos políticos y económicos que las existentes y darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de cierre del plazo de suscripción. Se emiten con una prima de emisión de 6,14 euros por acción. Deberán desembolsarse en el momento de su suscripción en efectivo metálico, en un 50 por 100 de su valor nominal, incrementado con la prima de emisión que se ha indicado, la cual deberá ser desembolsada íntegramente, lo que determinará un importe total de 9,23 euros por acción.

El resto del valor nominal quedará sin desembolsar, estando autorizado el Consejo de Administración para fijar el plazo o plazos y cuantía en que hayan de efectuarse los sucesivos desembolsos, hasta el total pago de las acciones.

Los actuales accionistas de la sociedad o los cesionarios de derechos de suscripción preferente podrán suscribir, previa acreditación de su derecho, un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, a razón de una nueva acción por cada cinco de las que actualmente detentan. El plazo de suscripción es de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo anterior, los administradores podrán adjudicar las acciones no suscritas a aquellos accionistas que al tiempo de ejercitar su derecho de suscripción preferente hubieran manifestado su interés en suscribir un mayor número de acciones y, en defecto de éstos, a terceras personas, practicando los prorrateos que fueren necesarios. La suscripción y desembolso se efectuará mediante abono en